



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

662

Artículo 1° : Autorízase al Intendente Municipal a suscribir el con
--- venio que la Municipalidad de Copon deberá sellar con
el Ministerio de Accion Social de la Provincia de Buenos Aires para
el funcionamiento de un Centro Provincial de Deportes y Recreacion
en nuestro Partido.-

Artículo 2° : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE COLON (B) EL DIA 27 de Mayo de 1986.-